

## Factores de vulnerabilidad de los trabajadores cedidos



## BENEFICIOS DERIVADOS DE UNA BUENA INTEGRACIÓN EN LAS EU

### Para los trabajadores cedidos por ETT

- Mayor implicación en los procesos de trabajo y mejor desarrollo de sus actividades profesionales.
- Fomentar el sentimiento de pertenencia a la empresa, lo que repercute en el bienestar del trabajador y disminución de las conductas de riesgo.

### Para las EU

- Disminución de los costes derivados de los accidentes de trabajo.
- Aumento de la calidad del trabajo de los trabajadores cedidos y de su autonomía y cualificación profesional.
- Incremento de la difusión de la cultura de la prevención.
- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones legales.

Las condiciones esenciales de trabajo y de empleo de los trabajadores cedidos durante su misión en una EU serán, por lo menos, las que les corresponderían si hubiesen sido contratados directamente por dicha empresa para ocupar el mismo puesto.

Uno de los principios básicos de la seguridad y la salud en el trabajo es LA NO DISCRIMINACIÓN DE LOS TRABAJADORES CEDIDOS frente a al resto de trabajadores de la EU.

Con ello se consigue prevenir riesgos físicos y psicosociales.

# ¿Cómo mejorar la integración de los trabajadores cedidos?

## 1 Cooperar con las empresas de trabajo temporal

Son interlocutores de los trabajadores cedidos tanto las ETT como las EU donde prestan servicios. En esta relación triangular las obligaciones en materia de seguridad y salud son compartidas por la ETT y EU.

- Garantizar un adecuado intercambio de información sobre riesgos específicos, formación en materia preventiva, vigilancia de la salud y características de los puestos de trabajo antes del inicio de la prestación de servicios por parte del trabajador cedido y siempre que sea necesario.
- Comunicar los cambios o modificaciones de las condiciones del puesto o lugar de trabajo.
- Asegurarse, con carácter previo al inicio de la prestación de servicios, que el trabajador reúne las condiciones exigidas legalmente para poder ser puesto a disposición.

## 2 Mejorar la prevención de riesgos laborales

La EU será responsable de las condiciones de ejecución del trabajo de los trabajadores puestos a su disposición, en todo lo relacionado con la protección de su salud y seguridad, asegurándoles el mismo nivel de protección que a los restantes trabajadores.

- Llevar a cabo las evaluaciones de riesgos, en función de los riesgos generales de la empresa y los específicos del puesto de trabajo a cubrir.
- Informar a estos trabajadores antes del inicio de su prestación de servicios, sobre los riesgos de carácter general y los inherentes al puesto a desarrollar, así como las correspondientes medidas y actividades de prevención y protección.
- Cuando sea necesario un especial adiestramiento en materia preventiva, la formación podrá realizarse por la ETT en la propia EU, antes del comienzo efectivo del trabajo. Esta formación también podrá ser impartida por la EU, con cargo a la ETT, previo acuerdo escrito entre ambas empresas.
- Asegurar el uso efectivo de los equipos de protección individual adecuados a los riesgos específicos del puesto de trabajo.
- Notificar a las ETT los accidentes laborales y las enfermedades profesionales sufridos por los trabajadores cedidos.



## 3 Promover la visibilidad de los trabajadores cedidos

La EU informará a los delegados de prevención de la incorporación de trabajadores puestos a disposición por ETT, especificando el puesto de trabajo, riesgos y medidas preventivas y la formación e información recibida por el trabajador. Igualmente, esta información se facilitará al servicio de prevención, o en su caso, a los trabajadores designados para el desarrollo de las actividades preventivas.

## BUENAS PRÁCTICAS en materia de prevención



- Adecuada coordinación entre los servicios de prevención de la ETT y la EU, con el objetivo de garantizar una adecuada protección de los trabajadores cedidos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Mantener una comunicación constante, a efectos de que la ETT pueda cumplir adecuadamente sus obligaciones en materia de vigilancia periódica de la salud, necesidades formativas para el puesto de trabajo a desempeñar y equipos de protección individual que hayan de utilizar.
- Verificar periódicamente que se cumplen las condiciones y el objeto del contrato de puesta a disposición.
- Concienciar a las EU sobre la importancia de la actualización de la evaluación de riesgos.
- Evitar que el intercambio de información entre la ETT y la EU, en materia preventiva, se reduzca a una mera formalidad.
- Facilitar la integración del trabajador en la EU.



## Integrar a los trabajadores cedidos por empresas de trabajo temporal

En el mercado laboral europeo, 25,8 millones de personas trabajan en régimen de cesión por parte de una empresa de trabajo temporal. La mejora de sus condiciones laborales y de seguridad y salud en el trabajo constituye un desafío importante.

Para afrontarlo, las ETT, las EU y los trabajadores cedidos deben tomar conciencia de sus responsabilidades y cumplir sus obligaciones en esta relación triangular.



Más información en:

<http://osha.europa.eu>

<https://www.european-temporary-work-campaign.eu/>



SEGURIDAD Y SALUD  
EN ETT'S



CAMPAÑA EUROPEA EN EMPRESAS  
DE TRABAJO TEMPORAL 2017 / 2018

Empresa  
de trabajo  
temporal

Empresa  
usaria

Trabajador cedido por una  
empresa de trabajo temporal



## SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES CEDIDOS POR EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL

La legislación **GARANTIZA** a los trabajadores contratados por una ETT para ser cedidos a una EU el **MISMO NIVEL DE PROTECCIÓN** de su seguridad y salud que los restantes trabajadores de la empresa en la que prestan sus servicios.



SUBSECRETARÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

NIFO: 270-18-065-1 \* DEPOSITO LEGAL: M-30249-2017